

suplente, a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

8330

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se modifica el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Sociología, Psiquiatría y Pedagogía y en turno de oposición directa y libre.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7.^a de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1976 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de agosto de 1976, por la que se convocó oposición, en turno directo y libre, a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Sociología, Psiquiatría y Pedagogía,

Esta Dirección General, como consecuencia de haber cesado don Pedro Antonio Mateos García como Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede modificado en el siguiente punto: Actuará de Vocal, en lugar de don Pedro Antonio Mateos García, don Enrique Ruiz Vadillo, Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

8331

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian vacantes de Juzgados Municipales, en concurso ordinario de traslado.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Espuglas de Llobregat (Barcelona).	Puerto de Santa María (Cádiz).
Badalona número 1 (Barcelona).	Santiago de Compostela (La Coruña).
Valladolid número 4. Tarragona.	Talavera de la Reina (Toledo).
Santa Cruz de Tenerife número 2.	Granada número 5.
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	Ronda (Málaga).
Andújar (Jaén).	Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Avila.	Granada número 3.
Córdoba número 2.	Marbella (Málaga).
Gerona número 1.	Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz).	Tortosa número 2.
Orihuela (Alicante).	Eibar (Guipúzcoa).
Palma de Mallorca, número 3.	Cornellá (Barcelona).
Pamplona número 1.	Viladecans (Barcelona).
	Rubí (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas, las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1968, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8332

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea, Nacional, Servicios Clínicos.

Vacantes en la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, 34 plazas para los Servicios Clínicos.

Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las enfermedades Venéreas y las Dermatitis; de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Treinta y cuatro plazas vacantes, que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4. a), del Decreto 1411/1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Exposición por escrito en el plazo máximo de cuatro horas de dos temas sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, uno de cada una de las partes en que se divide el programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los opositores.

Segundo: Exposición oral, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes de que se compone el programa.

Tercero: Será práctico, y consistirá en el examen de un enfermo, no pudiendo invertirse más de quince minutos en su exploración y treinta minutos en la posterior exposición del juicio clínico, diagnóstico y terapéutico.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973